



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/585  
22 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 65 del programa

### TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Rajab SUKAYRI (Jordania)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de conformidad con la resolución 49/70 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre de 1995, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todas las cuestiones de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, o sea los temas 57 a 78, 80 y 81. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 11ª, celebradas del 16 al 20 y el 25 y 26 de octubre (véase A/C.1/50/PV.3 a 11). Entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre se celebraron debates estructurados sobre asuntos concretos del informe temático adoptado. El examen de los proyectos de resolución sobre estos temas se hizo en las sesiones 13ª a 17ª, celebradas del 6 al 9 de noviembre (véase A/C.1/50/PV.13 a 17). Las decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a estos temas se adoptaron en las sesiones 18ª a 29ª, celebradas los días 10, 13 a 17, 20 y 21 de noviembre (véase A/C.1/50/PV.18 A 29).
4. En relación con el tema 65, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 14 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/50/224);

b) Carta de fecha 16 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/50/225);

c) Carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas por la que se transmitían los documentos finales de la Reunión en la Cumbre del grupo de los siete principales países industrializados, celebrada en Halifax (Canadá) del 15 al 17 de junio de 1995 (A/50/254-S/1995/501);

d) Carta de fecha 7 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/50/273);

e) Carta de fecha 26 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (A/50/317-S/1995/627);

f) Carta de fecha 16 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/50/357-S/1995/709);

g) Carta de fecha 21 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/50/362);

h) Carta de fecha 25 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (A/50/392);

i) Carta de fecha 8 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración final de la Novena Reunión de Jefes de Estado y de gobierno del Grupo de Río, celebrada en Quito el 4 y 5 de septiembre de 1995 (A/50/425-S/1995/787);

j) Carta de fecha 1º de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/50/430);

k) Carta de fecha 11 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/50/431);

l) Carta de fecha 12 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (A/50/445);

m) Carta de fecha 18 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el comunicado del 26º

Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madans (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995 (A/50/475).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (A/C.1/50/L.8 y Rev.1)<sup>1</sup>

5. En la 16ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1995, el representante de México, en nombre de Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, España, Fiji, Finlandia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kenya, Malasia, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Venezuela y Viet Nam presentaron un proyecto de resolución titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" (A/C.1/50/L.8). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Bélgica, Bulgaria, Cabo Verde, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gambia, Grecia, Kazakstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, Myanmar, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal y Ucrania. El representante de México presentó el proyecto de resolución en la 16ª sesión, celebrada el 8 de noviembre.

6. El 15 de noviembre, los mismos patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/50/L.8/Rev.1) patrocinado también por Benin, Gabón, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Liechtenstein y Malta, en el que se habían hecho el cambio siguiente: el párrafo 4 de la versión original, que decía:

"4. Hace un llamado a la Conferencia de Desarme para restablecer el Comité Ad Hoc al comienzo de su sesión de 1996 y a renovar su mandato para completar el texto final del tratado a más tardar el 30 de junio;"

Se modificó de modo que dijera:

"4. Hace un llamado en la Conferencia de Desarme para que restablezca el Comité Ad Hoc al comienzo de su período de sesiones de 1996 y renueve su mandato para completar el texto final del tratado lo más pronto posible en 1996;"

7. En su 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión aprobó el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1 en votación registrada por 161 votos contra ninguno y 1 abstención.

La distribución de los votos fue la siguiente:

---

<sup>1</sup> Posteriormente las delegaciones de Bolivia y Guinea se retiraron de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1 en su totalidad (véase el párr.9).

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

98. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/70, de 16 de diciembre de 1993, y 49/70, de 15 de diciembre de 1994, en las que toda la comunidad internacional apoyó las negociaciones multilaterales sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Reafirmando que un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es uno de los objetivos de más alta prioridad de la comunidad internacional en el campo del desarme y la no proliferación,

Convencida que el medio más eficaz para lograr que se ponga un fin a los ensayos nucleares es la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter universal, internacional y efectivamente verificable, que reciba la adhesión de todos los Estados, que contribuya a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y, en consecuencia, al proceso de desarme nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de las aspiraciones expresadas por las partes en el Tratado de 1963 por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua<sup>2</sup> de tratar de conseguir el cese definitivo de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares, aspiraciones que se recuerdan en el preámbulo del Tratado de no proliferación de las armas nucleares de 1968<sup>3</sup>,

Acogiendo con beneplácito los adelantos en la elaboración del texto de trabajo en el Comité Ad Hoc sobre prohibición de ensayos nucleares de la Conferencia de Desarme, como se refleja en el informe de la Conferencia y su apéndice<sup>4</sup>, y la decisión de la Conferencia de continuar sus trabajos en reuniones celebradas entre períodos de sesiones,

1. Acoge con beneplácito los continuos esfuerzos en la negociación multilateral de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el Comité Ad Hoc sobre prohibición de ensayos nucleares de la Conferencia de Desarme, las contribuciones significativas al texto de trabajo hechas por Estados participantes en esas negociaciones, y los progresos en áreas claves;

2. Exhorta todos los Estados participantes en la Conferencia de Desarme, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a concluir, como una tarea de la más alta prioridad, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter universal,

---

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964.

<sup>3</sup> Ibíd., vol. 729, No. 10485.

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27, cap. III, secc. A.

verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, a fin de que sea abierto a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

3. Exhorta asimismo, a los participantes en la Conferencia de Desarme a avanzar en sus trabajos sobre la base del texto de trabajo durante el período de negociación entre períodos de sesiones y con objeto de proceder a la fase final de la negociación al inicio de 1996;

4. Hace un llamado a la Conferencia de Desarme para que restablezca el Comité Ad Hoc al comienzo de su período de sesiones de 1996, y renueve su mandato para completar el texto final del tratado lo más pronto posible en 1996;

5. Insta a todos los Estados a apoyar las negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

6. Declara estar dispuesta a reanudar la consideración de este tema, de ser necesario, antes de su quincuagésimo primer período de sesiones para adoptar el texto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

7. Pide al Secretario General que disponga lo necesario para que se proporcionen a la Conferencia de Desarme los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias apropiados para estas negociaciones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Instrumentación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

-----